

8.765

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a invertir las sumas necesarias para que, a través del Ministerio de Infraestructura se proceda a la ejecución de la Obra Tendido de Red Eléctrica, de 13,2 Kw. entre las localidades de Baldes de Pacheco y Nepes, departamento General Belgrano, destinada a proveer de energía a tres (3) perforaciones que conducirán agua potable a través de un acueducto a las localidades de Chañar y Castro Barros.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes a los fines de la ejecución de la obra contemplada en el Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a un día del mes de julio del año dos mil diez. Proyecto presentado por el diputado **RICARDO CÉSAR FARÍAS.-**

L E Y N° 8.765.-

FIRMADO:

PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA – PRESIDENTA CÁMARA DE DIPUTADOS

**DN. JORGE ENRIQUE VILLACORTA – PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA**